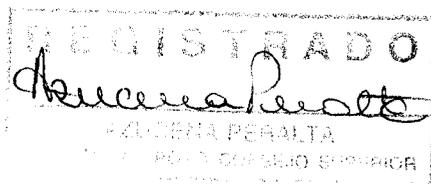




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 199/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Martina CIFRE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 199/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

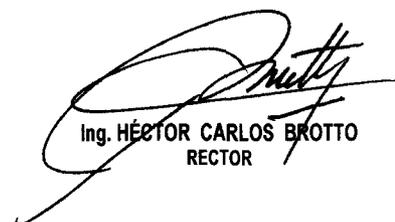
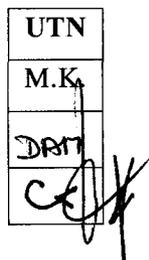


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 199/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas correspondientes al 4º nivel, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas, a la alumna Martina CIFRE, Legajo N° 19002, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005 para mantener su condición de alumna regular, exceptuándola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 297/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior